



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 15 de julio de 2013, a las 11H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0014-13-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional emita el dictamen previo a la denuncia de los tratados internacionales, por parte del Presidente de la República, sobre el "Convenio entre la República del Ecuador y la República de Bolivia para la promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito el 25 de mayo de 1995 y ratificado mediante decreto ejecutivo No. 352-b de 2 de junio de 1997, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

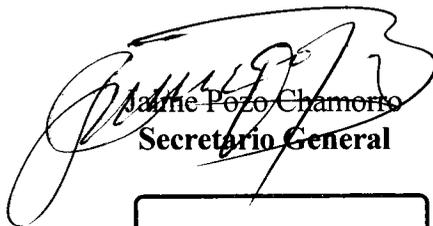
JPCH/lcb



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO NRO. 0014-13-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 15 de julio de 2013, a los señores: Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en la casilla constitucional 001; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

